

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000098 - 2019 - MDI

Independencia, 02 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA :

**VISTO:** El Informe N° 000227-2019-SGF-GAF-MDI, de la Sub Gerencia de Personal, por el cual remite el pliego de reclamos y la lista de representantes que conformarán la comisión de negociación colectiva del Pliego de Reclamos para el año 2020, por lo que solicita emisión de Resolución de Alcaldía de designación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, estableciendo en el numeral 2) que fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, el Artículo 51° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, expresa que la libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estimen conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción;

Que, el Artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. En el caso de sindicatos mayoritarios, la definición del número de representantes se establece con las mismas reglas del párrafo anterior a partir del número de servidores representados. Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. En su conformación, podrán considerarse miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical";

Que, mediante Informe N° 000227-2019-SGP-GAF-MDI, de fecha 11 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Personal, remite el pliego y la lista de representantes que conformarán la comisión de negociación colectiva del pliego de reclamos para el año 2020, según se detalla: Neira Condori Juan Francisco TITULAR, Noriega Olarte Simón Carlos TITULAR, Saire Heredia José María TITULAR, Ríos Flores Manuela SUPLENTE, Pizarro Paz César Augusto SUPLENTE y Flores Hernando Estanislao Alejandro SUPLENTE;

En atención a ello solicita se emita Resolución de Alcaldía de designación de funcionarios y conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos para el año 2020, formulado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia - SUTRAMUN - I, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30057;

Que, mediante Informe N° 000017-2019-GAF-MDI, de fecha 14 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que mediante documento simple N° 0003569-2019, del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia SUTRAMUN - I; presenta la lista de representantes que conformarán la Comisión de negociación Colectiva del Pliego de reclamos para el año 2020, por parte de la organización sindical; por lo que solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la respectiva designación a los funcionarios y conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos para el año 2020, formulados por el Sindicato de Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia SUTRAMUN - I; de acuerdo a la recomendación realizada mediante el Informe N° 000227-2019-SGP-GAF-MDI;

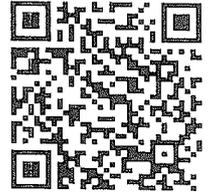
Que, mediante el Informe Legal N° 000089-2019-GAL-MDI, de fecha 25 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, habiendo la Sub Gerencia de Personal verificado la acreditación y facultades de los representantes propuestos por el Sindicato para la negociación del pliego de reclamos, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 71° del Reglamento, conforme lo establecido en su Informe N° 000227-2019-SGP-GAF-MDI, señala que se deberá remitir la propuesta de los miembros que la integrarán, teniendo presente las disposiciones señaladas en el presente informe y establecidas en el

 **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA QUE  
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN ESTA  
ENTIDAD. *CSG*  
INDEPENDENCIA, *01-04-18*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

.....  
*Jorge Luis Chozas Nuñez*  
SECRETARIO GENERAL



artículo 71° del Reglamento a fin de determinar el número de integrantes que conformarán la comisión negociadora, por lo que deriva el presente expediente a la Gerencia Municipal a efectos que dentro de sus facultades proponga, los miembros que integrarán la Comisión Negociadora para la negociación del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia – SUTRAMUN-I para el año 2020, a constituirse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorando N° 000611-2019-GM-MDI, de fecha 28 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal, remite su propuesta de funcionarios que deberán ser designados como miembros de la Comisión Negociadora, y solicita se emita Resolución de Alcaldía, conforme se detalla:

Gerente Municipal	Silvana Salazar Sedano	Presidente Titular
Gerente de Administración y Finanzas	Luis Aurelio Manrique Bravo	Miembro Titular
Gerente de Asesoría Legal	Guiselle Figueroa León	Miembro Titular
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Leyden Rosa Acosta Romero	Miembro Suplente
Sub Gerente de Personal	Roxana Merly Torres Suarez	Miembro Suplente
Gerente de Secretaría General	Jorge Luis Chocos Núñez	Miembro Suplente

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2020 DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE INDEPENDENCIA SUTRAMUN-I, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:**

**POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

• Gerente Municipal	Silvana Salazar Sedano	Presidente (Titular)
• Gerente de Administración y Finanzas	Luis Aurelio Manrique Bravo	Miembro (Titular)
• Gerente de Asesoría Legal	Guiselle Figueroa Leon	Miembro (Titular)
• Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Leyden Rosa Acosta Romero	Miembro (Suplente)
• Sub Gerente de Personal	Roxana Merly Torres Suarez	Miembro (Suplente)
• Gerente de Secretaría General	Jorge Luis Chocos Núñez	Miembro (Suplente)

**POR PARTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE INDEPENDENCIA - SUTRAMUN-I :**

• Neira Condori Juan Francisco	TITULAR
• Noriega Olarte Simón Carlos	TITULAR
• Saire Heredia José María	TITULAR
• Ríos Flores Manuela	SUPLENTE
• Pizarro Paz César Augusto	SUPLENTE
• Flores Hernando Estanislao Alejandro	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*Jorge Luis Chocos Núñez*  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
 Ing. Yuri J. Pando Fernández  
 ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
DISTRITAL DE INDEPENDENCIA QUE  
SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN ESTA  
ENTIDAD. *CS*  
INDEPENDENCIA, 01-04-19

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

*Jorge Luis Chocós Nuñez*  
SECRETARIO GENERAL

